

A despacho de la señora Juez, Para el trámite pertinente,
Pereira, Rda., agosto 14 de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

De la revisión del expediente, se puede observar que existe medida cautelar de *EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA*, ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira dentro del proceso radicado 2008-00264 con oficio 1320 del 16 de diciembre de 2008 sobre el bien inmueble identificado con folio de M.I. 290-117266.

Teniendo en cuenta la terminación de las diligencias, según auto del 5 de febrero de 2021, se dispone el levantamiento de la medida cautelar mencionada, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Pereira para que se sirva cancelar dicha medida.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147c1ebf8fa72f4d26f21f57fae3e695a95de1f2545ae8fff794488c860f11b6**
Documento generado en 14/08/2023 01:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 125 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario